

POLÍTICA DE ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL

Los factores psicosociales cada vez tienen mayor importancia en el campo de la prevención de riesgos laborales. Dentro de estos factores psicosociales, desgraciadamente, cada vez está teniendo una incidencia más elevada el acoso laboral y/o sexual.

Podemos entender por acoso laboral, la situación en la que una persona o un grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema de forma sistemática (al menos una vez por semana) y durante un tiempo prolongado (más de 6 meses) sobre otra persona en el lugar de trabajo.

Asimismo se entiende por acoso sexual, la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

☞ Distribuidora Marítima Petrogás, S.L.U (en adelante DIMA), ☞ ha establecido un nivel de **TOLERANCIA CERO** ante este tipo de comportamientos, intentando evitar estas actitudes así como ofrecer un procedimiento de resolución de conflictos basado en los siguientes principios:

- 1º Todo trabajador tiene derecho a que se respete su integridad física, sexual y moral, no pudiendo ser sometido a tratos degradantes ni humillantes. Quedará en todo momento garantizado su derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- 2º Queda prohibida cualquier acción de intimidación, amenaza o daño entre los empleados.
- 3º Los trabajadores de DIMA tienen derecho a una protección eficaz y efectiva en materia de seguridad y salud en el trabajo, entendiéndose por ésta el estado de equilibrio entre el bienestar físico, mental y social, por tanto las lesiones y patologías de carácter psíquico están integradas dentro de la obligación de protección que corresponde a DIMA.
- 4º DIMA se compromete a desarrollar acciones informativas y en su caso formativas entre el personal para prevenir conductas de acoso, así como ofrecer a sus trabajadores, directivos y mandos formación en habilidades sociales y técnicas de resolución de conflictos.
- 5º Los trabajadores que se consideren víctimas de acoso laboral o sexual dispondrán de un procedimiento para la resolución del conflicto de la manera más beneficiosa posible para todas las partes implicadas.

Fdo.: José Marrero

Director

